

**VII Convocatoria**  
Crowdworking  
**Andalucía Open Future** 

## Índice

1. Objeto de la convocatoria
2. Hitos de la convocatoria
3. Requisitos y Condiciones de participación
4. Proceso de selección
5. Beneficios de la convocatoria
6. Aceptación de las bases
7. Uso de la información y derechos de imagen y audio
8. Reservas y limitaciones
9. Exclusiones de la convocatoria
10. Obligaciones de los proyectos beneficiarios

## “VII Convocatoria Crowdworkings Andalucía Open Future”

### 1. Objeto de la convocatoria

La iniciativa “VII Convocatoria Crowdworkings Andalucía Open Future” tiene por objeto la selección de hasta 23 empresas de base tecnológica, para los espacios o centros de trabajo (crowdworkings), donde se fomentará e impulsará la maduración de dichos los mismos a través de una metodología de aceleración específica.

Concretamente, a través de la presente convocatoria se busca cubrir hasta 8 (ocho) plazas en el centro de crowdworking de “El Cubo” (Sevilla), hasta 8 (ocho) plazas en el centro de crowdworking de “La Farola” (Málaga), hasta 4 (cuatro) plazas en el centro de crowdworking de “El Cable” (Almería) y hasta 3 (tres) plazas en el centro de crowdworking de “El Patio” (Córdoba).

Las empresas entrarán atendiendo a las fases que se indican en el calendario previsto en el apartado “2. Hitos de la convocatoria”, de forma que habrá una única selección, pero tres hitos de entrada. El comité de selección de cada centro de crowdworking se reserva el derecho de determinar qué empresas entran en cada fecha.

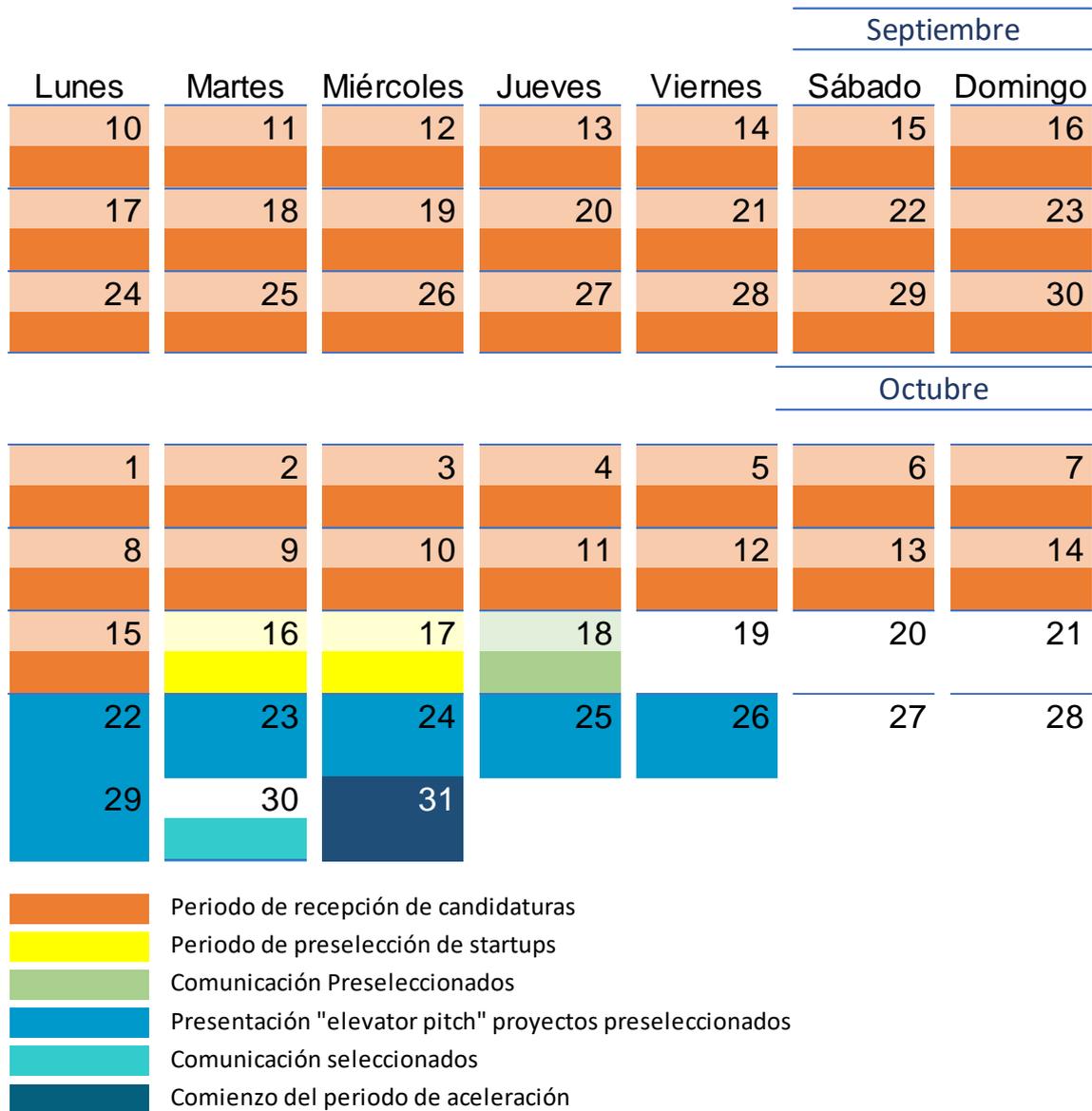
El comité de selección estará compuesto en casa espacio de crowdworking participante por:

- Junta de Andalucía
- Telefónica
- Ayuntamiento socio de la iniciativa (donde corresponda)
- Equipo de la dirección del espacio
- Equipo de mentores y profesionales del mundo de la empresa.

La presente convocatoria la realiza Telefónica de España S.A.U. (en adelante, “Telefónica”) y la Junta de Andalucía, en el marco de la iniciativa Andalucía Open Future, contando también con el Ayuntamiento de Málaga como socio en el centro de crowdworking de la Farola, con el Ayuntamiento de Almería en el centro de crowdworking de El Cable y el Ayuntamiento de Córdoba en el centro de crowdworking de El Patio. A efectos de la presente convocatoria, se considera a Telefónica y a la Junta de Andalucía como las **entidades impulsoras de la iniciativa**; en el caso del espacio de La Farola, lo es también el Ayuntamiento de Málaga, en el espacio de El Cable, el Ayuntamiento de Almería y en el espacio de El Patio lo es el Ayuntamiento de Córdoba.

Las entidades impulsoras de la iniciativa estarán facultadas para dictar, por consenso, y en cualquier momento cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

2. Hitos de la convocatoria



- Plazo de presentación de candidaturas: de las 12.00 h del lunes 10 de septiembre (GMT+1), a las 15.00 h (GMT +1) del lunes 15 de octubre de 2018 (36 días).
- Primera fase del proceso de selección de empresas: 16 y 17 de octubre (2 días).
- Comunicación preseleccionados para elevator pitch, jueves 18 de octubre.
- Segunda fase del proceso de selección de empresas (*elevator pitch* ante jurado): del 22 al 29 de octubre (6 días hábiles).
- Comunicación del resultado a las empresas de la “VII Convocatoria Crowdworkings Andalucía Open Future” lunes 29 de octubre de 2018.
- Inicio del periodo de aceleración de las empresas seleccionadas, miércoles 31 de octubre de 2018.

### 3. Requisitos y Condiciones de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas empresas candidatas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Mayoría de edad de todos los miembros del equipo.
- El equipo deberá estar compuesto por un mínimo de 3 miembros. De estos, al menos 2 miembros deberán tener dedicación plena en la empresa y contar con plena disposición para seguir el programa de aceleración.
- El equipo de trabajo debe estar formado al menos por la mitad de los socios fundadores o personas con capacidad de decisión. Además, deberán tener dedicación completa a la empresa y al programa de aceleración para que las decisiones de negocio se puedan tomar de una manera ágil.
- El equipo de trabajo tendrá que establecer como lugar habitual de trabajo el espacio de crowdworking donde haya sido admitido.
- Desarrollar su actividad emprendedora en la Comunidad de Andalucía. La empresa deberá estar constituida como entidad jurídica, éste debe tener su domicilio social, fiscal y principal centro de actividad en Andalucía y, en el caso de que no esté constituida como entidad jurídica, se constituirá con tales requisitos (domicilio social, fiscal y principal centro de actividad en Andalucía) y en un plazo no superior a los 3 (tres) meses. Además, no se admitirán propuestas bajo la figura de empresario individual. Las figuras preferentes son las recogidas en la ley de sociedades de capital además de las sociedades cooperativas.
- No haber sido seleccionado anteriormente para participar en algún otro programa de aceleración similar de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, y/o de la iniciativa Telefónica Open Future del Grupo Telefónica.
- Disponer, como mínimo, de un prototipo funcional y un producto mínimo viable en el corto plazo, no superior a tres meses.
- Contar con un modelo de negocio innovador/novedoso y con claras ventajas competitivas.
- Preferentemente, contar con un proyecto emprendedor con maduración demostrable de, al menos, 6 (seis) meses siempre que exista la correspondiente implicación de los miembros del equipo gestor del mismo.
- Disponer de un plan de negocio basado en la viabilidad económico-financiera de la empresa y sus posibilidades de escalado y salida al mercado.
- Presentar un proyecto que sea susceptible de convertirse en una empresa y no ser una actividad adicional de una empresa ya constituida como entidad jurídica que funcione como spin-off del objeto principal de la misma.

- El equipo responsable de la empresa tendrá que asistir a todas las sesiones presenciales que se organicen en su centro de aceleración y se consideren de carácter obligatorio.
- La participación en el programa de aceleración tiene una extensión finita y acotada a un primer periodo de 4 (cuatro) meses. Transcurrido este tiempo, el equipo de dirección del espacio de crowdworking donde realice la actividad evaluará la evolución de la empresa y podrá considerar una posible ampliación al segundo periodo de aceleración durante otros 4 (cuatro) meses.
- La participación en el programa está sujeta a normas y a un proceso de evaluación continua. Dichas normas y dinámica de seguimiento serán informadas a los participantes al inicio del programa de aceleración suscribiéndose al efecto, un acuerdo de adhesión entre las partes en el que se recogerán las condiciones reguladoras de aplicación durante el desarrollo del programa de aceleración.
- En todo momento el proyecto será propiedad de sus promotores, así como las posibles patentes que deriven del mismo o los ingresos que se puedan generar. La participación en el programa de aceleración no conllevará la cesión de participación alguna en la entidad jurídica constituida, o que se constituya por los promotores o equipo del proyecto a las entidades impulsoras de la iniciativa, sus mentores o cualquier empresa colaboradora del programa de aceleración.
- Las empresas estarán obligadas a participar en las actividades de comunicación y difusión que Andalucía Open Future pueda organizar con el objetivo de promocionar a las empresas que participan en el programa de aceleración.
- Durante la vigencia del programa de aceleración, las empresas participantes comunicarán al equipo de gestión de los espacios su participación en eventos o medios de comunicación. Cualquier grabación, reportaje o documento gráfico que tenga lugar dentro de las instalaciones de los espacios de crowdworking de Andalucía Open Future deberá ser comunicada con antelación al equipo gestor de los espacios y requerirá la autorización de éste.

**El no cumplimiento de alguno de estos requisitos durante el programa será motivo suficiente para la salida de éste del programa de aceleración.**

Los proyectos empresariales interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar su candidatura a través de los mecanismos dispuestos en la siguiente dirección: <https://andalucia.openfuture.org/reto>

Deberán rellenar el oportuno formulario de participación y subir cuanta información se le requiera, eligiendo el centro específico (Sevilla, Málaga, Almería y Córdoba) donde presentar su proyecto y optar a una de las plazas de este.

Asimismo, se ha habilitado un email de contacto para la resolución de dudas u otras consultas: [andalucia@openfuture.org](mailto:andalucia@openfuture.org).

La presentación de candidatura a la presente convocatoria implica la aceptación expresa de los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

No obstante a lo anterior, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio, para uno o varios de sus espacios.

#### 4. Proceso de Selección

Comprenderá desde el lanzamiento de la convocatoria hasta la selección de las empresas y se desarrollará a través de un conjunto de fases sucesivas, según calendario señalado anteriormente.

Para todos los espacios de Andalucía Open Future, buscamos proyectos de negocio de base tecnológica innovadora, enmarcados preferentemente en las siguientes áreas:

- Internet of Things (IoT).
- Big Data.
- Tecnologías, productos y servicios del ámbito de las Smart Cities.
- Industria 4.0.
- Smart Retail.
- Smart Agro.
- Smart Turismo.
- E-Health.
- Virtualización.
- Contenidos digitales.
- Transporte Inteligente.
- Energía y sostenibilidad.
- Fintech.
- Seguridad.
- Blockchain.
- Productos, servicios y aplicaciones basados en la tecnología FIWARE.

En el espacio de Crowdfunding de Sevilla “El Cubo” se impulsarán, de manera preferente, proyectos relacionados con la categoría "Industria 4.0".

En el espacio de Crowdfunding de Málaga “La Farola” se impulsarán, de manera preferente, proyectos relacionados con la categoría "Contenidos digitales y proyectos que aborden soluciones de Vehículo Conectado basadas en protocolo de comunicación V2X (Vehicle to Everything)".

En el espacio de Crowdfunding de Almería “El Cable” se impulsarán, de manera preferente, proyectos relacionados con la categoría "Smart Agro".

En el espacio de Crowdfunding de Córdoba “El Patio” se impulsarán, de manera preferente, proyectos relacionados con la categoría “E-Health, Agroalimentario, Food-Tech y Patrimonio”.

Además, también buscamos buenos proyectos que, aunque no sean de la Comunidad Autónoma de Andalucía quieran establecerse en ella y ser acelerados en los espacios crowdfunding de Andalucía Open Future.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a no cubrir la totalidad de las plazas ofertadas.

Se prevé la posibilidad de que algunos de estos proyectos convocados puedan contar con alianzas de patrocinadores o sponsors, que tutelen en parte una idea de negocio y que propongan que sea resuelta por alguna de las empresas presentadas.

**En el marco de este proceso de selección, se realizarán dos evaluaciones eliminatorias:**

- **En la primera evaluación** se valorarán los siguientes 7 (siete) aspectos de cada proyecto en base exclusivamente a la información que hayan subido en el “**VII Convocatoria Crowdfundings Andalucía Open Future**” dentro de la plataforma Open Future:

Tecnología	Propuesta de valor	Potencial de mercado	Grado de maduración del proyecto	Viabilidad	Grado de innovación	Oportunidad de negocio
------------	--------------------	----------------------	----------------------------------	------------	---------------------	------------------------

- **Tecnología:** Se valorará el uso de la tecnología que hace el proyecto, primándose los que cuenten con una tecnología diferencial.
- **Propuesta de valor:** Se valorará la capacidad para hacer llegar al público final un producto/servicio que claramente identifique como una necesidad y que actualmente no esté cubierta en el mercado.
- **Potencial de mercado:** Se valorará el tamaño del público objetivo al que se dirige el proyecto, así como la capacidad de compra de dicho público. Se valorará positivamente un potencial de mercado alto.
- **Grado de maduración del proyecto:** Se valorará el grado de avance y recorrido con el que cuenta el proyecto con anterioridad a la entrada al crowdfunding. Se valorarán positivamente aquellos proyectos con un grado de madurez y avance alto.
- **Viabilidad:** Se valorará disponer de un plan de empresa basado en la rentabilidad económico-financiera del proyecto y la generación de empleo.
- **Grado de innovación:** Se valorará ofrecer un producto al mercado claramente diferenciado y mejorado frente a las soluciones existentes en la actualidad.

- Oportunidad de negocio: Se valorarán aquellos proyectos cuyo ámbito de actuación esté alineado con los nichos o sectores clave (indicados anteriormente) y, por tanto, con mayores oportunidades dentro de la Comunidad.
- **En la segunda evaluación**, las startups que hayan superado la primera de las evaluaciones serán convocadas a una sesión presencial, según información contenida en estas bases, y presentar su proyecto ante un Comité de Selección.

**Comité de Selección.** Con el fin de elegir los mejores proyectos para los espacios, se contempla la composición de un comité de selección mixto formado por expertos de diferentes áreas con derecho a voto que garantice la calidad del proceso. Dicho comité estará compuesto por:

- Telefónica.
- Junta de Andalucía.
- Integrantes del equipo gestor del centro de crowdworking El Cubo/La Farola/El Cable/El Patio.
- Adicionalmente, para los proyectos que apliquen a “La Farola”, el Ayuntamiento de Málaga, para los que apliquen a “El Cable”, el Ayuntamiento de Almería y para los que apliquen a “El Patio”, el Ayuntamiento de Córdoba.
- Otros integrantes del ecosistema emprendedor local.

La composición definitiva del Comité de Selección será comunicada en nuestra web junto con la lista de los Proyectos que pasan a la segunda fase de la convocatoria.

**La segunda fase de la convocatoria** se realizará en las cuatro sedes. Esta última fase del proceso evaluará:

- Viabilidad del modelo de negocio
- Idoneidad e implicación del equipo humano

La resolución de la convocatoria se publicará a través de la página web <https://andalucia.openfuture.org/>.

Tras el arranque del programa de aceleración, los proyectos entrarán en un periodo de prueba de hasta 4 semanas en las que se evaluará tanto al equipo como al negocio.

Durante este periodo de prueba, los equipos pasarán por distintas reuniones de evaluación para conocer en profundidad el estado del negocio, el estado del equipo y su funcionamiento.

Tras estas semanas de prueba se consolidará la estancia en el programa si éste se considera superado por el equipo de gestión y los mentores del espacio.

## 5. Beneficios de la convocatoria

El programa de aceleración de Andalucía Open Future, ofrece:

- Espacio para el equipo de la startup en el centro de crowdworking seleccionado.
- Plan de trabajo personalizado e individual para cada startup.
- Sesiones con mentores.
- Servicios profesionales de apoyo por parte de empresas y partners colaboradores de la iniciativa Andalucía Open Future.
- Networking de calidad: Acceso a potenciales clientes, inversores y contactos institucionales.
- Visibilidad en medios y acceso a eventos.
- Acceso preferente a instrumentos específicos de financiación del ámbito de la Junta de Andalucía.

## 6. Aceptación de las bases

La participación en la **VII Convocatoria Crowdworkings Andalucía Open Future** implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del derecho a participar en la Convocatoria objeto de estas.

## 7. Uso de la información y derechos de imagen y audio

Los participantes autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa y del programa Andalucía Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos, a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Todos aquellos que participan en la presente Convocatoria y/o en el Programa, autorizan a las entidades impulsoras de la iniciativa a la toma de imágenes, y grabación audios y vídeos, en los actos que se realicen durante las distintas fases del proceso de selección y para la ejecución del Programa y la gestión de su participación en el mismo; y cede a las entidades impulsoras de la iniciativa la utilización de dichas imágenes, voz, audios y vídeos, así como el nombre, título y resumen de su proyecto, en cualquier medio (tanto físico como digital-redes sociales, medios de comunicación internos/externos, páginas web, etc.-), y bajo cualquier soporte o formato, para los exclusivos fines de promoción, difusión y desarrollo de la Convocatoria y del Programa. Dicha cesión se realiza con facultad de cesión a terceros, sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Asimismo, se obliga a recabar la oportuna autorización de las personas que por el participante se designen para su colaboración en el Programa, en los términos anteriormente indicados.

#### **8. Reservas y limitaciones**

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en el Programa de aceleración.

Las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a anular, suspender y/o modificar las presentes bases de la Convocatoria y/o el Programa, por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación/indemnización para los participantes. Asimismo, las entidades impulsoras de la iniciativa se reservan el derecho a excluir, aquellos proyectos que, a su juicio, no cumplan las condiciones de participación en la Convocatoria y/o el Programa de Aceleración.

Los participantes en el Programa deberán asumir los gastos administrativos derivados de su participación en el mismo. Igualmente, los proyectos participantes deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento.

#### **9. Exclusiones de la convocatoria**

Los proyectos que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado en las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

Los proyectos que no cumplan los requisitos contemplados en el punto 3 de las presentes bases, así como que incurran en cualquier otra causa de exclusión, detalladas en las mismas.

#### **10. Obligaciones de los proyectos beneficiarios**

Los proyectos que resulten seleccionados suscribirán:

- Documento de Adhesión al Programa, una vez superado el periodo de prueba.
- Declaración responsable de aceptación de las bases de la convocatoria y, compromiso de cumplimiento de todos los requisitos expuestos (equipo, dedicación, disponibilidad, etc.).
- Declaración Responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria de Andalucía, con la administración local y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Una vez suscrito el Documento de Adhesión cualquier alteración de las condiciones declaradas por la empresa, tendrá que ser comunicada a la dirección del espacio, al objeto de evaluar, si procede, su continuidad en el programa.